ACTA No. 01	**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA**
CONTRATO Nro.	ENV-09-30-1329-21
MODALIDAD SELECCIÓN:	Selección abreviada
CAUSAL:	Menor cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Obras de adecuación de la casa de la mujer empoderada del municipio de Envigado
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	ASEVINAL LTDA
IDENTIFICACIÓN:	809004390-0
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRORROGA	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS
VALOR TOTAL CONTRATO	($179.586.532) INCLUIDO IVA
CDP Nº	20211431

Entre los suscritos, **BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía N°43.728.497 quien actúa en su condición de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado nombrada mediante Decreto 0000140 de 2021 y facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 0000585 de 2020 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificadopor el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, suDecreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte ASEVINAL LTDA**,** identificada con NIT. 809004390-0, representada legalmente por **Luis Fredy Florido Granados**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N ° 93.359.580 de San Antonio (Tolima), y quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el acta de modificación al contrato principal, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada Nº ENV-09-30-1329-21, cuyo objeto es "Obras de adecuación de la casa de la mujer empoderada del municipio de Envigado"".

2. El día 1 de octubre de 2021, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

3. Para adelantar el proceso de contratación, se contó con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el

Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ENV-09-30-1329-21 al oferente denominado ASESORÍAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA - ASEVINAL LTDA, identificado con Nit 809004390-0.

5. Entre LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO y la empresa ASEVINAL LTDA, NIT 809004390-0 se celebró el contrato de obra ENV-09-30-1329-21, cuyo objeto es Obras de adecuación de la casa de la mujer empoderada del municipio de Envigado".

6. El plazo inicial del contrato era de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

7. El citado contrato inició el 09 de noviembre del 2021, y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Mediante oficio del 29 de noviembre de la anualidad que transcurre la empresa ASEVINAL LTDA, solicita una prórroga de NOVENTA (90) días calendario.

9. Mediante informe de supervisión del 20 de diciembre del 2021, el supervisor del contrato considera viable la prórroga del contrato, razón por la que solicita modificación del clausulado anexo de la siguiente manera:

> *"En mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo de la referencia, me permito solicitar autorización para tramitar prórroga por un término de noventa días (90) calendarios contados a partir del vencimiento del contrato (24 de diciembre de 2021), toda vez que el contratista ASEVINAL LTDA solicita prórroga del contrato basado en lo siguiente:*
> *1. La actividad 10.12.17 " trámite de aprobación del proyecto de redes, con sello de revisado con visto bueno por EPM" , de acuerdo a las condiciones del tiempo por las festividades de fin de año los procesos para la aprobación de los respectivos planos y memorias, y la misma certificación RETIE, son procesos que por su categoría, se tienen que realizar las revisiones y otras actividades que tardarían más de lo planeado, razón por la cual son efectos ajenos al proceso de ejecución del contrato cuyo plazo es de 45 días calendarios.*
> *Como consecuencia las actividades externas no podrían ser ejecutadas hasta la aprobación por parte del operador de energía, por lo que solicitan un plazo de 90 días calendarios."*

10. Es importante indicar que la prórroga requerida no requiere adición de recursos, conforme a las comunicaciones de solicitud de prórroga y el informe de supervisión N. 2 del 20 de diciembre de 2021.

11. Teniendo en cuenta todo lo anterior se debe realizar una modificación N. 1 al plazo establecido en el clausulado, conforme a las consideraciones expuestas.

12. En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto da visto bueno para modificar el plazo y prorrogar el contrato inicial.

13. El contrato tendrá un término de duración de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II.

14. La prórroga se hace de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007.

15. De conformidad con la certificación expedida por la Revisora Fiscal del contratista, la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, además se anexan vigentes los documentos del representante legal de la empresa ASEVINAL LTDA, como son (antecedentes de la procuraduría, Antecedentes de la contraloría, Certificado de medidas correctivas).

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la cláusula Cuarta "Plazo" del clausulado anexo así:

> ***ARTÍCULO CUARTA. PLAZO:*** *El contrato tendrá un término de duración de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación N.1, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II